



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 16 de marzo del 2018.

SIGS SAM 9

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2018, de fecha 14 de marzo de 2018, Dictamen N° 006-2018-MPH/CZ-CECyAL de fecha 12 de marzo de 2018; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Dictamen N° 006-2018-MPH/CZ-CECyAL de fecha 12 de marzo de 2018 la Comisión Especial de Convenios y Asunto Legales de la Municipalidad Provincial de Huaylas; proponen al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar la cesión de uso, parte del predio inscrito en la partida N°11122165, ubicado en el sector San Miguel, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas Ancash, cediendo en uso un área de 10 mil metros cuadrados por el plazo de un año a favor de la I.E.P N° 86473 "Micelino Sandoval Torres" -Caraz , para el uso de la implementación del Plan de Contingencia del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos, si así lo requiera dicha institución; asimismo el acceso de los servicios básicos y la instalación de módulos temporales y otros corre a cuenta de la parte solicitante;

Que, dentro de los argumentos que sustenta la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales señala lo siguiente: Que, el Director de la I.E.P N° 86473 "Micelino Sandoval Torres"- Caraz, mediante Oficio N° 399-2017-ME/RA/DREA/UGELHy-I.E. N° 86473-"MST"-D solicitó la autorización de uso de terreno o espacios educativos;

Que, mediante Informe N° 202-2018-MPHy/07.13 de fecha 05 de marzo de 2018, el Jefe de la Unidad de Catastro Expansión Urbana e Inmobiliaria dentro de sus conclusiones y recomendaciones considera favorable otorgar en cesión de uso parte del predio inscrito en la partida N° 11122165 a la citada institución educativa;

Que, mediante Informe N° 117-2018-MPHy/07.10 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a lo peticionado señala que se cuenta con un área





de 5.2464 Ha en el sector San Miguel, del cual se podría dar en cesión de uso un área de 10 000.00 m2, siendo necesario ser aprobado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2018-MPhy-ALE/EJPA de fecha 27 de febrero de 2018, el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, la solicitud de autorización de uso de predio, puede atenderse a título de cesión en uso por Acuerdo de Concejo, siendo potestad del Concejo Municipal su aprobación conforme al numeral 25° del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 59° de la Ley N° 27972, en tanto se cuente con un predio con las condiciones necesarias para los fines solicitados, es decir, para la instalación de módulos para el funcionamiento de aulas para servicios educativos;

Que, en la sesión Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2018, se debatió la propuesta de la Comisión de Convenios y Asuntos Legales respecto a otorgar en cesión en uso el citado predio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cesión de uso, parte del predio inscrito en la partida N° 11122165, ubicado en el sector San Miguel, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas Ancash, cediendo en uso un área de 10 mil metros cuadrados por el plazo de un año a favor de la I.E.P N.º 86473 "Micelino Sandoval Torres" -Caraz, para el uso de la implementación del plan de contingencia del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos si así lo requiera dicha institución; asimismo el acceso de los servicios básicos y la instalación de módulos temporales y otros corre a cuenta de la parte solicitante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la puesta en conocimiento de lo resuelto en el presente Acuerdo a las unidades orgánicas involucradas, para su cumplimiento y fines pertinentes.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Renson Martínez Canchamant
ALCALDE PROVINCIAL

